

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **16 ABR 2018**

VISTO: la comunicación efectuada por la Comisión Directiva de la **CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE IMPASA (CAPREIM)**;

RESULTANDO: que las autoridades de dicho organismo informaron que según resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de agosto de 2017, se decidió el cierre del fondo complementario referido;

CONSIDERANDO: I) que la asesoría letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en informe del 7 de setiembre de 2017 formuló observaciones, las que fueron subsanadas por los interesados según informe de dicha asesoría de fecha 9 de noviembre de 2017;

II) que según surge de este último informe, de acuerdo a la normativa aplicable a la materia corresponde, como paso previo a la liquidación del fondo complementario, la cancelación de la personería jurídica de éste;

III) que atento a que se ha comprobado la voluntad de disolver el fondo complementario en cuestión, es que corresponde en esta instancia proceder a la cancelación de la personería jurídica de la **CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE IMPASA (CAPREIM)**;

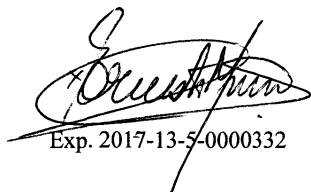
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.611 del 10 de agosto de 1984, su decreto reglamentario N° 305/989 del 28 de junio de 1989 y al Decreto-Ley N° 15.089 del 12 de diciembre de 1980 referente a las Asociaciones Civiles;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°) **CANCELÁSE** la personería jurídica concedida a la **CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE IMPASA (CAPREIM)**.

2°) **COMUNÍQUESE**, publíquese etc.


Exp. 2017-13-5-0000332


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020